



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Secretaría Técnica

300.- RESOLUCIÓN N.º 251 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2016, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE “EL RINCÓN DE ALICIA”.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, por Resolución n.º 2016000251, de fecha 10 de marzo de 2016, ha tenido a bien lo siguiente:

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Gestora Administrativa de Turismo, de fecha 7 de marzo de 2016, cuyo contenido literalmente dice:

“A la vista de la documentación presentada y del informe favorable emitido tras la visita técnica realizada al establecimiento, le informo que el Restaurante “**EL RINCÓN DE ALICIA**”, sito en calle Benlliure, n.º 1, titular D. Abdelayis Mohamed Moh, cumple los requisitos exigidos por el **Reglamento de Turismo**, Artículo 24.6.1.C), (BOME extraordinario n.º 12 de 29 de julio de 2010), para obtener la Licencia de Funcionamiento, que deberá serle concedida por el **Ilmo. Sr. Viceconsejero**, con la categoría de **SEGUNDA** (TRES TENEDORES) y una capacidad total de **CINCUENTA Y SIETE** plazas y el Código de Identificación **R-60-ML**, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9.1 del citado Reglamento.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.5 y 7.6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 3 y 15 de enero de 1996) y en estricta conformidad relativa a delegación de atribuciones Orden n.º 139 de fecha 22 de septiembre de 2015 (BOME n.º 5272 de fecha 25 de septiembre de 2015) **VENGO EN PROPONER**

La concesión de autorización de funcionamiento del citado Restaurante.

Lo que le comunico para su conocimiento y efecto advirtiéndole que contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Melilla, 21 de marzo de 2016.

El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez